

# **UNIVERSIDAD DE BURGOS**

## **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

### **CONTRATADO LABORAL**

En los pasados cuatro años hemos contribuido de forma determinante a la mejora del funcionamiento del sistema público universitario tanto estatal como autonómico, defendiendo los derechos del profesorado laboral y mejorando sus retribuciones, incluso en el complicado contexto económico por el que hemos pasado negociando y firmando el II Convenio Colectivo del PDI Laboral. En la actualidad, estamos negociando el III Convenio Colectivo del PDI Laboral. En dicha negociación, FeSP-UGT es promotora y firme defensora del pago íntegro de todos los complementos docentes (quinquenios) y de investigación (sexenios) que el PDI Laboral tenga reconocido, así como de una actualización de las tablas salariales para todas las figuras.

Esperando contar con vuestra confianza el próximo 5 de junio de 2018, te comentamos nuestras propuestas de futuro que deseamos llevar a las diferentes mesas de negociación en las que FeSP-UGT esté presente.

### **NUESTRAS PROPUESTAS:**

1. Cubrir, en la medida de lo posible, las necesidades docentes con contratos de PDI a tiempo completo y reducir las necesidades PRAS a las situaciones previstas por la Ley. Para ello, solicitaremos la creación de un plan plurianual de dotación de Profesores Ayudantes Doctores en las unidades docentes con necesidades.
2. Proponer y negociar un plan plurianual de contratos predoctorales UBU dirigidos a paliar el envejecimiento de las unidades docentes más afectadas.
3. Primar la estabilización del profesorado en figuras de CDOC y PTUN.

**MARTES 5 DE JUNIO DE 2018**

**AHORA,  
NOSOTROS.**

**ELECCIONES  
PDI LABORAL**



4. Potenciar la promoción interna para pasar de Contratado Doctor a Titular de Universidad.

5. Evitar que la figura de PRAS se utilice como mano de obra barata limitando la contratación a PRAS de convenios específicos y profesionales de reconocido prestigio, de acuerdo con el espíritu que se recoge en la LOM-LOU, y por periodos temporales mayores. Para ello, buscaremos facilitar las becas para doctorarse y limitar ese número de plazas, dependiendo del número de profesores titulares. Asimismo, los profesionales contratados deben encuadrarse en una determinada área de conocimiento, de forma que puedan desarrollar su labor impartiendo asignaturas afines a las que sea experto.

6. Igualar el cómputo de la carga docente online con la carga docente presencial.

7. Reivindicar una reducción de la carga docente en función de la ratio profesor/alumno.

8. Solicitar a la ACSUCyL la admisión de solicitudes de acreditación y la resolución de las mismas de forma permanente. Asimismo, reivindicar criterios objetivos a la ACSUCyL en sus acreditaciones, y que proporcione el informe completo de la evaluación para evitar la situación de indefensión jurídica con la que los solicitantes se encuentran actualmente.

9. Informar puntualmente de la obligatoriedad, optatividad y/o conveniencia de acceder a las acreditaciones y las ventajas que en el futuro puedan depararle las mismas.

10. Trabajar para que se reconozcan los proyectos de innovación docente como investigación. Asimismo, se reivindicará una mejora de las ayudas para la investigación del profesorado no funcionario, tanto a tiempo completo como parcial.

**MARTES 5 DE JUNIO DE 2018**

**AHORA,  
NOSOTROS.**

**ELECCIONES  
PDI LABORAL**



**FSP**  
Servicios  
Públicos

11. Reconocer adecuadamente la transferencia tecnológica, ya que en un futuro cercano el PDI podrá solicitar sexenios de transferencia de conocimiento e innovación.

12. Proponer y negociar un programa que emplee los fondos provenientes de la investigación para contratar profesores e investigadores de apoyo.

13. Aumentar las competencias de los GIR de la Universidad.

14. Proponer y negociar un plan de ayudas a los Departamentos y Centros en donde la actividad investigadora que desarrollar sea menor y fomentarla.

15. Creación de un programa de proyectos I+D+i financiados con fondos propios de la UBU, a semejanza de otros implantados en otras universidades públicas españolas.

16. Negociar una reducción significativa de la capacidad docente a aquellos investigadores cuya actividad incida positivamente en la mejora en los rankings de relevancia internacional (de Shanghai, QS, etc.)

17. Fomentar la movilidad del profesorado e investigadores aumentando la cuantía de las ayudas y haciendo compatibles las ayudas a la movilidad con las de asistencia a congresos.

18. Trabajar para mejorar el servicio de formación al profesorado. Deben potenciarse los cursos en horarios de mañana, pero también de tarde, para aquellos PDI que, por su propia definición, no están disponibles por las mañanas. Asimismo, reclamaremos potenciar los cursos de formación on line.

**MARTES 5 DE JUNIO DE 2018**

**AHORA,  
NOSOTROS.**

**ELECCIONES  
PDI LABORAL**



19. Adaptar la normativa interna de la UBU de cara a la docencia virtual. Especialmente, los capítulos de normativa de exámenes, identificación de los examinandos y procedimiento a seguir por el docente, así como el establecimiento de la carga docente adecuada y algunos aspectos sobre la seguridad informática.

20. Establecer de forma clara el procedimiento a seguir ante cambios en fechas de exámenes, (art. 4 Reglamento Exámenes), y modificar el Reglamento de Exámenes para incorporar las peculiaridades de la docencia y la evaluación online.

21. Crear una normativa clara y concisa que marque el umbral en las alertas del sistema de control y que permita a un docente descartar una prueba por plagio o por comportamiento sospechoso del examinando, (art. 9 RE).

22. Promover un procedimiento en relación a las fechas de corrección, publicación de notas, (lugares “virtuales”, plazos), revisiones (“virtuales”). (Art. 15 RE).

23. Actualizar la normativa de uso de los sistemas informáticos de la UBU, (NUSI), en relación a la forma de almacenar archivos y evidencias digitales por parte de los docentes on line, y que no descansa en el uso de sistemas personales con riesgo de pérdida de dispositivos, (USB) y pérdida de datos. Por ejemplo, debe añadirse a UbuVirtual u otro sistema la capacidad de almacenamiento “cloud” para securizar esta información que puede estar dispersa y desprotegida, desde el punto de vista de seguridad informática, (art. 6.1.c, d, e, f NUSI). Asimismo, no puede responsabilizarse al profesor sobre la custodia de las pruebas de examen y sus evidencias, toda vez que el depósito de la misma es la plataforma UbuVirtual, donde se alojan los exámenes y sus resultados, (art. 30 RE).

**MARTES 5 DE JUNIO DE 2018**

**AHORA,  
NOSOTROS.**

**ELECCIONES  
PDI LABORAL**

